

2016



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS
FÍSICAS DE LAS PRUEBAS DE
ESFUERZO**





Propuesta.

- 1. Que se realicen estudios facultativos de las consecuencias que tiene la realización de las pruebas de unidad, en función de las condiciones físicas y la edad del personal que tiene que realizarlas.**
- 2. Que los reconocimientos médicos previos a la realización de las pruebas físicas en las Fuerzas Armadas se adecuen a las exigencias de las mismas.**

Justificación.

La Instrucción Técnica 04/15, de 17 de febrero, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra regula la prueba de unidad, a realizar por las unidades de entidad batallón o grupo con periodicidad anual y con la que cada Mando determine, en su caso. La prueba se realiza como mínimo una vez al año, con las correspondientes pruebas preparatorias que dictamine el jefe del batallón/grupo.

La prueba en sí consta de un recorrido de 10 kilómetros a realizar en un tiempo no inferior a 85 minutos y no superior a 90, cargando cada componente con un equipo total de 20 kilogramos incluyendo uniforme y armamento.

Debe ser realizada por todos los efectivos de la unidad, con independencia de sus condiciones físicas y edad, exigiéndose el mismo nivel a un joven de 18 años que a un adulto maduro de 58 años o más.

ASFASPRO presentó una propuesta sobre la prueba de unidad en el Consejo de Personal de 17 de junio de 2014, pero fue rechazada para su debate por la Subsecretaria de Defensa. Aun así, a lo largo del pleno el Mando de Personal del Ejército de Tierra afirmó que el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra tenía una verdadera preocupación por esta cuestión y que se procedía a ordenar que no fuera tomada esta prueba como una competición, e incluso con posterioridad se modificó la Instrucción Técnica en este sentido estableciéndose un tiempo mínimo en el que realizar la prueba.

Con todo, la realidad es testaruda, y se siguen produciendo lesiones con ocasión de la realización de la prueba de unidad y de sus ensayos. No solo lesiones también fallecidos.

La realización de la prueba de unidad periódicamente puede provocar daños en la salud del militar. Estos daños requieren un estudio médico, en función de las condiciones físicas y edad del obligado, que permita evaluar si los reconocimientos médicos que se efectúan previamente son adecuados así como la forma de realizar la prueba.